

ORD.: N° 515 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información pública de 20/06/2022, N° AK012T0000902.

MAT.: Deniega información requerida por tener carácter secreto o reservado.

SANTIAGO, 12 JUL 2022

DE : SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

A : SEÑOR [REDACTED]

En respuesta a su solicitud de requerimiento de información de ANT., referida a documentos que contengan "[...]la información sobre el Plan Nacional de Búsqueda de Detenidos Desaparecidos anunciado por el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, realizado el miércoles 01 de junio de 2022 ante el Congreso Pleno", informo a usted que no es posible acceder a su solicitud en atención a las siguientes consideraciones:

1. El Plan Nacional de Búsqueda, liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se encuentra en actual elaboración en cumplimiento del mandato entregado en este sentido por el Presidente de la República en su cuenta pública de 1 de junio recién pasado.
2. En atención a que la publicidad de la información disponible afecta el cumplimiento de las funciones de este órgano, en tanto la información solicitada por usted trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de la ya indicada política pública, sin perjuicio de que usted pueda acceder a ella una vez que se adopten las respectivas resoluciones sobre la materia.
3. Lo anterior tiene su fundamento en el artículo 21, inciso primero, numeral 1, letra b) de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, el que dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, "[c]uando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.
4. En consecuencia, la información solicitada por usted está amparada por la causal de secreto o reserva establecida por la ley, hasta que el señalado plan nacional de búsqueda sea aprobado por las autoridades correspondientes, oportunidad en la que sus antecedentes o fundamentos tendrán carácter público.




El presente documento da por concluido el procedimiento administrativo por lo que ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda a usted,



LAYDEE OBERREUTER UMAZABAL
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Distribución:

- 
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Fiscalía
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones